

# SUBVENCIONES PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES TITULADAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

[Bases reguladoras Orden de 29 de noviembre de 2021](#)

[Convocatoria Resolución de 22 de diciembre de 2021](#)

[Extracto Resolución convocatoria](#)

[Corrección de errores Orden 29 de noviembre de 2021](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Empresas, autónomos, profesionales colegiados.
Régimen de la convocatoria:	Concesión directa	Régimen de mínimos:	Si
Tipología del proyecto:	Fomento contratación jóvenes titulados.	Estado:	Abierta durante un año a partir del 14 de enero de 2022.

## PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

**Objeto:** Acompañamiento hacia el empleo estable determinando las actuaciones de intermediación activa necesarias para la incorporación de las personas desempleadas en el mercado laboral de la Comunidad Autónoma de Extremadura y conseguir la permanencia en el mismo.

**Beneficiarios:** Empresas, personas trabajadoras autónomas, profesionales colegiados que, en su condición de empleadoras, realicen contrataciones conforme a lo establecido en las bases reguladoras.

### Características de la ayuda:

Podrán ser objeto de subvención los contratos eventuales por circunstancias de la producción y los contratos por obra y servicio determinado, a jornada completa y con una duración de seis meses.

Las contrataciones realizadas con personas trabajadoras desempleadas que en el momento de la contratación estén inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo y carezcan de ocupación laboral según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las personas objeto de subvención, a fecha de inicio de la contratación, deben ser menores de 30 años y tener titulación universitaria o de Formación Profesional.

Con anterioridad a la contratación, la persona objeto de subvención tendrá que haber seguido un itinerario personalizado de empleo en los últimos 365 días en el Servicio Extremeño Público de Empleo o en entidades colaboradoras.

Los contratos deberán formalizarse por escrito, en modelo oficial y comunicarse al Servicio Público de Empleo a través de la aplicación informática CONTRAT@.

Los requisitos regulados en este artículo afectarán, tanto a la contratación por la que inicialmente se solicita subvención como aquellas contrataciones que se realicen para sustituir a la misma.

**Cuantía** Las cuantías se establecen en función del grupo de cotización en el que se encuadre la persona objeto de subvención.

Se establecen las siguientes cuantías:

- a. 11.500 euros para las contrataciones que se encuadren en el grupo de cotización 1 de la Seguridad Social.

- b. 9.500 euros para las contrataciones que se encuadren en el grupo de cotización 2 de la Seguridad Social.
- c. 8.650 euros para las contrataciones que se encuadren en los restantes grupos de cotización de la Seguridad Social.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**Plazos** Convocatoria abierta durante un año a partir del 14 de enero de 2022..

**Método de presentación** Presentación a través de la web <https://sede.gobex.es/SEDE/>.

## ÓRGANO EMISOR/INSTRUCTOR

Junta de Extremadura. Servicio Extremeño Público de empleo.

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

[financiacionidi@extremaduraavante.es](mailto:financiacionidi@extremaduraavante.es)

[www.extremaduraavante.es/innovacion](http://www.extremaduraavante.es/innovacion)

*Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.*

*Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.*